



COMUNICADO INCOOP N° 01/2022

Asunción, 6 de enero de 2022

A fin de dar cumplimiento a la Resolución INCOOP N° 25.079/2022 **"QUE REGULA SOBRE REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS DE COOPERATIVAS Y PRECOOPERATIVAS ANTE LA PANDEMIA COVID 19 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN INCOOP N° 24.384/2021"**, al "Instructivo Sanitario para Eventos Sociales y de Concurrencia Masiva ante la Pandemia de COVID-19 (Diciembre 2021)", del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los Decretos del Poder Ejecutivo, en el marco de la lucha contra el COVID-19 y, de manera a facilitar el cumplimiento de los requisitos para la realización de asambleas, el Instituto Nacional de Cooperativismo en uso de sus atribuciones legales, conferidas en la Ley 2157/03, comunica a las cooperativas, centrales de cooperativas, federaciones de cooperativas y confederaciones de cooperativas cuanto sigue:

1. Que, de acuerdo al Protocolo para Asambleas de cooperativas y precooperativas aprobado por el MSPyBS, el Decreto N° 6563/2021 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), A PARTIR DEL 5 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 18 DE ENERO DE 2022", el "Instructivo Sanitario para Eventos Sociales y de Concurrencia Masiva ante la Pandemia de COVID-19 ... ", la cantidad máxima de participantes en las asambleas es de hasta doscientas (200) personas en espacios cerrados con ventilación adecuada, y hasta trescientas cincuenta (350) personas en espacios al aire libre. No se podrán combinar espacios abiertos y cerrados.
2. Que, para garantizar la protección de la salud de las personas que acudan a las asambleas que superen las cantidades de personas indicadas en el numeral anterior, podrán realizarse con el 100% del aforo, para lo cual un mínimo del 80% de los participantes debe contar con esquema completo de vacunación (2 dosis) de la vacuna anti covid-19, mientras que el porcentaje restante estará posibilitado a presentar un test negativo (de no más de 72 horas PCR o 24 horas de antígeno). Los organizadores propiciarán las condiciones para la realización de los test.
3. Que, considerando las cantidades indicadas precedentemente, las cooperativas o precooperativas pueden convocar a asambleas, remitiendo la convocatoria y el padrón de socios habilitados y, cumplir con el Protocolo e Instructivos aprobados por el MSPyBS. Las entidades deberán además remitir dentro del plazo establecido en la Resolución INCOOP N° 25.079/2022 con el agendamiento previo (Parte Deliberativa) y la remisión de las informaciones requeridas en el artículo 6° de la respectiva Resolución.
4. Que, independientemente a las cantidades indicadas precedentemente y a fin de colaborar con la salud pública, se recomienda a las entidades cooperativas y precooperativas, que para todos los eventos se requiera la certificación del esquema completo de vacunación (2 dosis) de la vacuna anti covid-19 o el test negativo (de no más de 72 horas PCR o 24 horas de antígeno).



H. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente

Instituto Nacional de Cooperativismo



MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

5. Que, las informaciones mínimas que debe contener el agendamiento son:

Nombre Apellido	y	N° de Cédula de Identidad	Dirección	Teléfono	Vacuna anti covid (2 dosis)	Test negativo (no más de 72 hs. PCR o 24 hs.de antígeno)

Las aclaraciones y consultas podrán realizarse en la dirección de correo mmortega@incoop.gov.py , gegonzalez@incoop.gov.py , gbgonzalez@incoop.gov.py o a los teléfonos: (021) 332022 - (021) 310153 - (021) 310176 - (021) 310177 - (021) 311430 - (021) 310258 - (021) 310260 internos 2227 / 2228.

Este Comunicado y otras informaciones pueden ser encontrados en el sitio web del INCOOP <http://www.incoop.gov.py>




Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo